



Resolución Directoral

N° 00010-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 04 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 00002-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00009-2024-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con documento del Visto, la Mg. Hildaura Díaz Córdor, Directora Académica, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de dicha dirección en el año 2024, necesita encargar al responsable de la coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que propone al profesor nombrado Raúl Huaynate Flores como coordinador académico desde el 04 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 00009-2024-ENSFJMA/DG de fecha 04 de enero de 2024, la Directora General, contando con la propuesta de la Directora Académica, autoriza se expida la resolución directoral que encarga a partir del 04 de enero de 2024 hasta nueva disposición, al docente nombrado Raúl Huaynate Flores, en el cargo de Coordinador Académico de la carrera profesional de Educación Artística y carrera de Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0032215

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B38B9E**



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, a partir del 04 de enero de 2024 hasta nueva disposición, al docente nombrado **RAÚL HUAYNATE FLORES** como Coordinador Académico de la carrera profesional de Educación Artística y carrera de Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

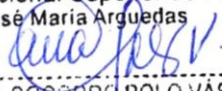
Artículo 2°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que al término de la encargatura, el docente Raúl Huaynate Flores deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0032215

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B38B9E**

